



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de febrero de 2024

ACTA N°4

RES. N° 245/24

EXP. 2022-25-1-000021

DBH/SG

VISTO: la Resolución N°2378/022, Acta N°35 de fecha 12 de octubre de 2022 del Consejo Directivo Central, relacionada con la creación de cargos de técnico prevencionista para la División Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo;

RESULTANDO: I) que por dicho acto administrativo en el numeral primero de la parte dispositiva se crean dos cargos de Técnico Prevencionista, omitiéndose el régimen horario de los mismos;

II) que en el CONSIDERANDO I) de la resolución citada la Dirección Sectorial de Gestión Humana consigna que el perfil de los cargos solicitados, son de 40 horas semanales, contratados, Escalafón "D", Grado 7, con una asignación presupuestal de 20% por tareas extraordinarias y 40% por permanencia a la orden;

III) que el costeo y el informe de disponibilidad realizados por las dependencias técnicas correspondientes son de cargos de régimen de 40 horas semanales;

IV) que por Resolución N°1749/023 de fecha 19 de julio de 2023 el Consejo Directivo Central autorizó la realización del citado llamado, aprobó las bases, así como también la integración del tribunal evaluador;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Sectorial de Gestión Humana, culminadas las actuaciones del tribunal de concurso del llamado citado *ut supra*, señala que de la revisión de los requisitos excluyentes, se registró la inhabilitación de los aspirantes que se detallan a continuación:

INHABILITADOS POR NO ACREDITAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA COMO REQUISITO EXCLUYENTE, TAL COMO LO ESTABLECÍAN LAS BASES: '	
	DOCUMENTO
	4.734.919-4
	5.183.725-8
	5.162.130-4
	5.075.819-2
	4.981.782-6
	4.710.708-7
	4.429.042-7
	3.174.349-5
	4.612.578-3
	5.058.338-5
	2.989.066-6
	2.961.217-7
	3.686.720-6

II) que por lo expresado eleva el resultado del llamado realizado de acuerdo a la actuación del tribunal detallada en actas, así como en planillas (parciales y final), de donde surgen los puntajes totales obtenidos por los postulantes en cada etapa, los cuales se transcriben a continuación para su homologación:

ORDEN	DOCUMENTO	TOTAL OPOSICIÓN	TOTAL MÉRITOS	PUNTAJE FINAL
1	30475207	42,85	22	64,85
2	41188772	48,25	15,3	63,55
3	44218209	44,8	16,3	61,1
4	40070235	42,5	18,6	61,1
5	28855726	38,6	22,5	61,1
6	44391229	42,75	16,7	59,45
7	43343425	42,05	14,8	56,85
8	15059703	40,35	15,6	55,95
9	42154289	42,3	13,2	55,5
10	45685912	39,25	13	52,25
11	40012116	39,05	13	52,05
12	40793782	41,85	8,1	49,95
13	45175458	44,75	5	49,75
14	49508536	38,65	10	48,65
15	51819733	40,05	7,7	47,75
16	28434483	34,6	13	47,6
17	36956938	41,4	5	46,4
18	49476292	34,05	12,3	46,35
19	35172389	37,6	8	45,6
20	42267656	35,4	10	45,4
21	45133220	33,55	7,8	41,35
22	46353067	31,4	7,7	39,1
23	47452925	32,35	6,2	<u>38,55</u>



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ELIMINACIONES POR NO ALCANZAR EL 50% EN OPOSICIÓN REQUERIDO EN LAS BASES PARA PASAR A LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS

18139166	29,7
42079261	29,65
29269332	29,55
40132512	29,3
33345782	27,05
25444160	22,85

ELIMINACIONES POR NO PRESENTARSE A LA ENTREVISTA

51512325

ELIMINACIONES POR NO PRESENTARSE A LA PRUEBA DE OPOSICIÓN

27723055
31837989
34439998
38554194
40888703
41416810
41877177
43451080
43644152
44707434
45986536
46872031
47233935
48637598
51820978

III) que con respecto al criterio de dilucidación de los empates, se deja constancia de que se adoptó el criterio establecido en las Bases, resolviendo los mismos según el mayor puntaje alcanzado en la etapa de Oposición;

IV) que se ha verificado a través del Registro de Vínculos con el Estado de la ONSC, informando que los postulantes con puntaje habilitante que integran el ordenamiento no presentan inhabilitaciones para ejercer cargos públicos;

V) que en mérito a lo señalado corresponde complementar la resolución citada en el VISTO de la presente, homologar lo actuado por el tribunal en el marco del llamado y aprobar el orden de prelación resultante;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Complementar el numeral primero de la parte dispositiva de la Resolución N°2378/022, Acta N°35 de fecha 12 de octubre de 2022 del Consejo Directivo Central, estableciéndose que los dos cargos de Técnico Prevencionista creados en la Unidad Ejecutora 01 "Consejo Directivo Central", son en régimen de 40 horas semanales, contratados, Escalafón "D", Grado 7, con una asignación presupuestal de 20% por tareas extraordinarias y 40% por permanencia a la orden.

2) Homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado a Concurso Público y Abierto, de oposición y méritos, para proveer los citados cargos, aprobado por Resolución N°1749/023 de fecha 19 de julio de 2023 del Consejo Directivo Central.

3) Aprobar el orden de prelación resultante del mencionado llamado, el que tendrá una validez de tres años a partir de su homologación y publicación, según se detalla a continuación:

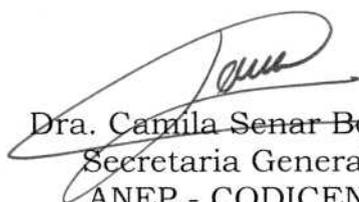
ORDEN	DOCUMENTO	TOTAL OPOSICIÓN	TOTAL MÉRITOS	PUNTAJE FINAL
1	30475207	42,85	22	64,85
2	41188772	48,25	15,3	63,55
3	44218209	44,8	16,3	61,1
4	40070235	42,5	18,6	61,1
5	28855726	38,6	22,5	61,1
6	44391229	42,75	16,7	59,45
7	43343425	42,05	14,8	56,85
8	15059703	40,35	15,6	55,95
9	42154289	42,3	13,2	55,5
10	45685912	39,25	13	52,25
11	40012116	39,05	13	52,05
12	40793782	41,85	8,1	49,95
13	45175458	44,75	5	49,75
14	49508536	38,65	10	48,65
15	51819733	40,05	7,7	47,75
16	28434483	34,6	13	47,6
17	36956938	41,4	5	46,4
18	49476292	34,05	12,3	46,35
19	35172389	37,6	8	45,6
20	42267656	35,4	10	45,4
21	45133220	33,55	7,8	41,35



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

22	46353067	31,4	7,7	39,1
23	47452925	32,35	6,2	<u>38,55</u>

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, Asesoría Letrada y a la División de Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.


Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN